



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449-I www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO ROJAS VARGAS
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2019-00240-00

Atendiendo el requerimiento por medio del cual la demandante solicita se ordene la retención del vehículo-motocicleta de placas HWX-19B de propiedad del demandado **VICTOR ALFONSO ROJAS VARGAS**, este despacho DISPONE **ABSTENERSE** de darle el trámite solicitado toda vez que, mediante auto del 29 de agosto de 2019 se ordenó la pretendida retención, la cual fue comunicada mediante oficio 3616 al Jefe de Policía Judicial-Grupo Automotores, radicado el 19 de septiembre de 2019 en dicha dependencia.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **24 de septiembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **059**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA